Pasto, 04 de julio de 2024 2024-147-SPD-CE

Doctor:
MARCO MARINEZ GAVIRIA
Director del Departamento Administrativo de Contratación.
Departamento de Nariño.

Asunto: Solicitud de publicación de suspensión al contrato No. GN 3927-2023.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, la Gobernación de Nariño adelantó el proceso correspondiente para la Adquisición de un vehículo denominado unidad móvil medico odontológica en ejecución del proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LAS IPS PUBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN DE JUANAMBÚ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", del cual se generó la orden de compra No. GN3927-2023, que tiene como fecha de vencimiento el 20 de mayo del 2024.

Ahora bien, hasta la fecha, el contratista Inversiones Carcondor S.A.S ya cuenta con el vehículo armado, pero no ha podido remitirlo al departamento por las siguientes razones:

1.- Que desde el 02 de julio del 2024, el departamento de Nariño se ha visto afectado por "*paro camionero*", a través del bloqueo de las vías de acceso en los siguientes puntos:
Ipiales-Pasto, Ipiales-Central de Acopio, Pasto-Catambuco, Pasto-Chachagüí en dos sectores de la vía Panamericana, al igual que en el tramo Pasto-Tumaco y el puente internacional de Rumichaca en la frontera entre Colombia y Ecuador.
2.- Que el contratista INVERSIONES CARCONDOR SAS manifiesta que: *Al pretender el traslado del vehículo dentro de los tiempos establecidos y en cumplimiento de las obligaciones a cargo de Inversiones Carcondor SAS, se denota dificultad debido a la situación de orden público por el paro de camioneros que ha procedido con el bloqueo de las vías en el sector de Nariño y que impide se proceda con la entrega en los tiempos contractuales. Al verificar el estado de las vías por la zona a la Dirección de Tránsito mediante correo electrónico han informado que la zona se encuentra con cierre total. (Se adjunta respuesta). Como quiera que dicha situación es totalmente ajena y deviene de una a circunstancia de fuerza mayor solicitamos a la Entidad se sirva proceder con la SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.*
3.- Que la supervisión considera que la suspensión del plazo de ejecución del contrato no implica determinar la responsabilidad de alguna de las partes, ni puede afirmarse que se cause por incumplimiento del contratista INVERSIONES CARCONDOR SAS, sino que obedece, como ya se indicó, a causas externas a la responsabilidad del departamento y su contratista.

En consideración a los anteriores argumentos el equipo técnico de apoyo a la supervisión de la Secretaría de Planeación verificó y avaló las razones antes expuestas por lo cual considera necesario realizar la suspensión del contrato desde el 04 de julio del 2024.

Por lo tanto, solicitamos se publique el acta de suspensión adjunta al presente documento en SECOP II

Atentamente,

ALFREDO ROSERO VERA
Secretario de Planeación Departamental.

Revisó: Carlos López
P.A en asesoría de
proyectos SGR SPD

Proyectó: Juan Sarmiento
Contratista SPD-SGR

Proyectó: Cristian Eraso
Contratista SPD – SGR

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO – UNIDAD MÓVIL MÉDICO ODONTOLÓGICA No GN3927-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES CARCONDOR SAS

OBJETO: Adquisición de UN VEHÍCULO DENOMINADO UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, en ejecución del proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LAS IPS PUBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN DE JUANAMBÚ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con su debida instalación, documentación y puesta en marcha

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 DE DICIEMBRE DEL 2023

FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DEL 2024

PRÓRROGA No 1: HASTA EL 04 DE JULIO DEL 2024

No CDP: 2023090024 / 26623

No CRP: 2023120239 - 2323120004 / 37323

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS TREINTA MILLONES PESOS ($530.000.000,00) MDA/CTE.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1) ANTICIPO: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), del valor del contrato, el cual se desembolsará una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. Dicho valor será amortizado en los siguientes pagos realizados al contratista, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo. Para el desembolso del anticipo se requerirá el del plan de inversión y administración del anticipo.

2) PAGO TOTAL. Un pago correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez se cuente con acta de recibo a satisfacción avalada por parte del supervisor de los bienes objeto de compra, el cumplimiento a cabalidad por el contratista de las obligaciones contractuales establecidas por el departamento y previa certificación de cumplimiento del supervisor y el agotamiento de los trámites administrativos reglamentarios.

PLAZO DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. GN 3927-2023, hasta el cuatro (4) de julio de 2024.

SUPERVISOR: SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

GARANTÍAS: PÓLIZA DE SEGURO No CBO 100020984 – 3, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO: 22/05/2024

Amparos	Vigencia	Suma asegurada
Cumplimiento	10/05/2024 – 04/01/2025	$106.000.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10/05/2024 – 04/01/2025	$159.000.000

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	10/05/2024 – 04/01/2025	$106.000.000

La garantía fue aprobada por el Departamento de Nariño, el 05 de junio del 2024, como puede observarse en el siguiente pantallazo de SECOP II:

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por [illegible] GMT-05:00

Id de la garantía: CO1.WRT.14393185

Referencia de la garantía: POLIZAS CONTRACTUALES PRORROGADAS

Estado: Aprobada

Justificación:
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Tipo de garantía:
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Póliza: CBO-100020964

Tomador: INVERSIONES CARCONDOR SAS

Beneficiario: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Número del certificado:

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	159.000.000 COP	4/01/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	106.000.000 COP	4/01/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	106.000.000 COP	4/01/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21 de febrero del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN PRÓRROGA 1: 04/07/2024

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 04 de julio del 2024

A los cuatro(04) días del mes de julio del 2024,los señores: ALFREDO ROSERO VERA, Secretario de Planeación Departamental; JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ, representante legal del contratista INVERSIONES CARCONDOR SAS, se reúnen con el fin de suscribir Acta de suspensión del contrato GN3927-2023, el cual tiene por objeto: "*Adquisición de UN VEHÍCULO DENOMINADO UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, en ejecución del proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LAS IPS PUBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN DE JUANAMBÚ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO*", por las siguientes causas:

1.- Que desde el 02 de julio del 2024, el departamento de Nariño se ha visto afectado por "*paro camionero*", a través del bloqueo de las vías de acceso en los siguientes puntos:

Ipiales-Pasto, Ipiales-Central de Acopio, Pasto-Catambuco, Pasto-Chachagüí en dos sectores de la vía Panamericana, al igual que en el tramo Pasto-Tumaco y el puente internacional de Rumichaca en la frontera entre Colombia y Ecuador.

2.- Que el contratista INVERSIONES CARCONDOR SAS manifiesta que: *Al pretender el traslado del vehículo dentro de los tiempos establecidos y en cumplimiento de las obligaciones a cargo de Inversiones Carcondor SAS, se denota dificultad debido a la situación de orden público por el paro de camioneros que ha procedido con el bloqueo de las vías en el sector de Nariño y que impide se proceda con la entrega en los tiempos contractuales. Al verificar el estado de las vías por la zona a la Dirección de Tránsito mediante correo electrónico han informado que la zona se encuentra con cierre total. (Se adjunta respuesta). Como quiera que dicha situación es totalmente ajena y deviene de una a circunstancia de fuerza mayor solicitamos a la Entidad se sirva proceder con la SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.*

3.- Que la supervisión considera que la suspensión del plazo de ejecución del contrato no implica determinar la responsabilidad de alguna de las partes, ni puede afirmarse que se cause por incumplimiento del contratista INVERSIONES CARCONDOR SAS, sino que obedece, como ya se indicó, a causas externas a la responsabilidad del departamento y su contratista.

Por ende, las partes consideran suspender el plazo de ejecución del presente contrato GN3927-2023, el cual se reanudará a través de la suscripción de acta de reinicio, cuando se superen los hechos que motivan la presente suspensión.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

ALFREDO ROSERO VERA
Secretario de Planeación Departamental

JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ,
R.L. INVERSIONES CARCONDOR SAS

Revisó: Carlos López
PA. Regalías SPD

Revisó: Juan Sarmiento
Contratista SPD – SGR.

Proyectó: Cristian Erazo
Contratista DSP - SGR

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	1			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	()
FECHA DE ELABORACIÓN:	04 de julio de 2024			
PERIODO DEL INFORME	Desde 21/02/2024 hasta 04/07/2024			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	GN3927-2023
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de compraventa
NOMBRE CONTRATISTA:	Inversiones Carcondor S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.223.905-2

OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de UN VEHÍCULO DENOMINADO UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, en ejecución del proyecto denominado “DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LAS IPS PUBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN DE JUANAMBÚ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, con su debida instalación, documentación y puesta en marcha
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	11/12/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de 90 días contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
FECHA DE INICIO:	21/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/05/2024
FECHA DE PRÓRROGA	15/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN	04/07/2024

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

PRÓRROGA 1	

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Cuando Aplique)	N/A
FECHA DE REINICIO: (Cuando Aplique)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO: (Cuando Aplique)	N/A

PRÓRROGAS: **SI (x)** **NO ()**

PRÓRROGA	1, del 15 de mayo del 2024
HASTA	04 de Julio del 2024

MODIFICACIONES: **SI ()** **NO (X)**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ALFREDO ROSERO VERA
CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 530.000.000,00

ADICIONES: **SI ()** **NO (X)**

ADICIÓN No. X:	N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (Valor Inicial + Adiciones)	$ 530.000.000,00

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

FORMA DE PAGO INICIAL:	El Departamento pagará el valor total del contrato, en un solo pago correspondiente al 100% una vez se cuente con el recibido a satisfacción del vehículo adquirido en la Orden de Compra

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP SPGR				
CDP	**FECHA**	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**VALOR CDP**	**VALOR POR APROPIAR**
2323090002	15/09/2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 383.261.685,00	$ 240.956.809,00
2323090002	15/09/2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 98.872.743,77	$ 51.785.680,61
TOTAL			**$ 482.134.428,77**	**$ 292.742.489,61**

CDP RECURSOS PROPIOS

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR POR APROPIAR
2023090024	06/09/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-19-1906- 0300- 1906022-2022003520206- 53290-16- 1.2.1.0.00	$ 452,867,360.23	$237.257.510,39
TOTAL			**$ 452,867,360.23**	**$237.257.510,39**

REGISTRO DE COMPROMISO:

REGISTRO SPGR			
REG	**FECHA**	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**VALOR POR APROPIAR**
2323120004	13-12-2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 292.742.489,61
2023120239	13-12-2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 237,257,510.39
TOTAL			**$ 530,000,000.00**

2.2. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$ 530.000.000,00
Valor Ejecutado a la fecha (10/05/2024)	$ 0	
Valor pagado al Contratista (anticipo)	$ 159.000.000,00	
Saldo a favor del Contratista	$ 0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 371.000.000,00	
SUMAS IGUALES	$ 530.000.000,00	$ 530.000.000,00

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento.		En proceso de cumplimiento
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.		
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.		En proceso de cumplimiento
4. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen,		En proceso de cumplimiento

de conformidad a la normatividad vigente.		
5. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.		En proceso de cumplimiento
6. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.		En proceso de cumplimiento
7. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.		En proceso de cumplimiento
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.		En proceso de cumplimiento
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.		En proceso de cumplimiento

10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.		En proceso de cumplimiento
11. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.		En proceso de cumplimiento
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		En proceso de cumplimiento
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.		En proceso de cumplimiento
14. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.		En proceso de cumplimiento
15. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.		En proceso de cumplimiento
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias		En proceso de cumplimiento

para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.		
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.		En proceso de cumplimiento
18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.		En proceso de cumplimiento
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.		En proceso de cumplimiento
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.		En proceso de cumplimiento
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.		En proceso de cumplimiento
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la		En proceso de cumplimiento

información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.		
22. Constituir la Garantía Única para la aprobación del DEPARTAMENTO, en los términos y condiciones, si se hubiere pactado.		En proceso de cumplimiento
23. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.		En proceso de cumplimiento
24. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.		En proceso de cumplimiento
25. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño.		En proceso de cumplimiento
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.		En proceso de cumplimiento

Obligaciones Específicas del Contrato	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Entregar la Unidad Móvil Medico Odontológica, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas fijadas por el Departamento. Todos los elementos y equipos médicos que hacen parte de la adecuación y dotación de las Unidades Móviles Médico Odontológicas deberán entregarse conforme a lo establecido en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 y la Normativa NTC 3729.		En proceso de cumplimiento
2. Sostener el valor ofertado y la oportunidad en la entrega.		En proceso de cumplimiento
3. Entregar para aprobación del supervisor dos propuestas de Render en 3D que deje apreciar las condiciones técnicas y estéticas, con el fin de acordar los ajustes y terminados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.		En proceso de cumplimiento
4. Incluir en la Unidad Móvil Medico Odontológica los logos de la E.S.E. beneficiarias del proyecto, respectivamente y logos del Departamento de Nariño – Gobernación de Nariño.		En proceso de cumplimiento

5. Garantizar la entrega de los vehículos ofertados en un 100% original con sus respectivas series otorgadas por el fabricante.		En proceso de cumplimiento
6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado, así como los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal designado por el contratista para realizar la entrega.		En proceso de cumplimiento
7. Entregar los respectivos soportes de la ejecución del contrato, adjuntando informes de las entregas, actas de entrega y recibos a satisfacción.		En proceso de cumplimiento
8. En caso de que alguno de los componentes de Unidad Móvil Medico Odontológica incluido chasis y elementos mecánicos del vehículo que presente algún defecto, el contratista se obligará a cambiar el bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega física de la Unidad Móvil Medico Odontológica, el cual deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.		En proceso de cumplimiento

9. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.		En proceso de cumplimiento
10. Entregar las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor: indicando claramente que incluye y que no incluye durante la garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario de la Unidad Móvil Médico Odontológica durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía.		En proceso de cumplimiento
11. Entregar el vehículo con mínimo medio tanque de combustible.		En proceso de cumplimiento
12. Hacer entrega de los siguientes documentos: registro de importación, registro sanitario expedido INVIMA, certificado de calibración de los equipos y los demás asociados al manejo de fuentes.		En proceso de cumplimiento
13. Realizar las pruebas de funcionamiento del vehículo, para aprobación por parte del supervisor o los técnicos designados por el Departamento.		En proceso de cumplimiento
14. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el		En proceso de cumplimiento

cumplimiento del objeto del contrato.		
15. Deberá informar a los beneficiarios del proyecto sobre la forma de operación y como se debe realizar el mantenimiento preventivo del vehículo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.		En proceso de cumplimiento
16. Deberá informar a los beneficiarios del proyecto (personal asistencial y/o operario del mobiliario y equipos biomédicos) los principios de funcionamiento, principios de operación, rutinas de limpieza y desinfección. Esta capacitación deberá ser impartida por un técnico y/o ingeniero con pleno conocimiento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.		En proceso de cumplimiento
17. Entregar certificado de calibración vigente para los equipos de la Unidad Medico Odontológica que lo requiera.		En proceso de cumplimiento
18. Entregar mediante acta de entrega la Unidad Móvil Medico-Odontológica conforme a la descripción técnica, con su debida instalación de equipos y mobiliario, documentación y puesta en marcha en las Instalaciones del Centro de Salud Municipal de Cartago E.S.E – Municipio de Cartago (N), previo cumplimiento de los		En proceso de cumplimiento

requisitos administrativos establecidos por la Gobernación de Nariño para la activación y despegue del motor, en presencia del supervisor y el Gerente de la ESE beneficiaria y el cumplimiento de todos los trámites y gestiones tendientes al registro inicial o matricula ante la Subsecretaria de Transito del Departamento de Nariño, como vehículo oficial, entregando la correspondiente licencia de tránsito o tarjeta de propiedad a nombre de las ESE EL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CARTAGO; así como el seguro obligatorio SOAT con vigencia de un año.		

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

3.2 GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS SI (X) NO ()

En caso positivo, diligenciar la siguiente información:

Nombre de la aseguradora		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
No. de Póliza		CBO-100020984		
Amparos	%	Valor	Vigencia	
			Desde	Hasta

Cumplimiento general del Contrato	20	$ 106.000.000,00	11/12/2023	10/09/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	$ 106.000.000,00	11/12/2023	10/09/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 159.000.000,00	11/12/2023	10/09/2024

Modificación de Póliza:

Nombre de la aseguradora		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
No. de Póliza		CBO-100020984		
Amparos	%	Valor	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento general del Contrato	20	$ 106.000.000,00	21/02/2024	20/11/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	$ 106.000.000,00	21/02/2024	20/11/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 159.000.000,00	21/02/2024	20/11/2024

3.3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 0%.

3.4 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

1.- Que desde el 02 de julio del 2024, el departamento de Nariño se ha visto afectado por "*paro camionero*", a través del bloqueo de las vías de acceso en los siguientes puntos:

Ipiales-Pasto, Ipiales-Central de Acopio, Pasto-Catambuco, Pasto-Chachagüí en dos sectores de la vía Panamericana, al igual que en el tramo Pasto-Tumaco y el puente internacional de Rumichaca en la frontera entre Colombia y Ecuador.

2.- Que el contratista INVERSIONES CARCONDOR SAS manifiesta que: *Al pretender el traslado del vehículo dentro de los tiempos establecidos y en cumplimiento de las obligaciones a cargo de Inversiones Carcondor SAS, se denota dificultad debido a la situación de orden público por el paro de camioneros que ha procedido con el bloqueo de las vías en el sector de Nariño y que impide se proceda con la entrega en los tiempos contractuales. Al verificar el estado de las vías por la zona a la Dirección de Tránsito mediante correo electrónico han informado que la zona se encuentra con cierre total. (Se adjunta respuesta). Como quiera que dicha situación es totalmente ajena y deviene de una a circunstancia de fuerza mayor solicitamos a la Entidad se sirva proceder con la SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.*

3.- Que la supervisión considera que la suspensión del plazo de ejecución del contrato no implica determinar la responsabilidad de alguna de las partes, ni puede afirmarse que se cause por incumplimiento del contratista INVERSIONES CARCONDOR SAS, sino que obedece, como ya se indicó, a causas externas a la responsabilidad del departamento y su contratista.

3.5 SANCIONES: NINGUNA

3.6 ANEXOS

Los anexos al presente informe de supervisión son el oficio de solicitud de prórroga presentado por el contratista, el oficio de remisión por parte de esta dependencia, los antecedentes de Carcondor S.A.S y el Representante Legal.

CONSTANCIAS:

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual

Para constancia se firma en Pasto a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024.

ALFREDO ROSERO VERA
Secretario de Planeación Departamental

Revisó: Carlos López
PA. Regalías SPD

Revisó: Juan Sarmiento
SPD – SGR.

Proyectó: Cristian Eraso
Contratista SPD – SGR

Bogotá, 04 de Julio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
E.S.D.

ASUNTO. SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

PROCESO CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO – UNIDAD MÓVIL MÉDICO

ODONTOLÓGICA No GN3927-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES CARCONDOR SAS

JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS, por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se proceda con la autorización a la presente solicitud de SUSPENSIÓN del contrato en cita de conformidad con los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. El día 11 de diciembre de 2023 se suscribió el contrato para la adquisición de una unidad móvil médico odontológica No. GN3927-2023

2. En cumplimiento de dicho contrato se suscribió acta de inicio con fecha 21 de febrero de 2024.

3. El contrato se ha ejecutado dentro de los términos establecidos en cuanto a los plazos, CUMPLIENDO integralmente con el mismo pues a la fecha el vehículo ya se encuentra al 100% y disponible para la entrega.

4. Al pretender el traslado del vehículo dentro de los tiempos establecidos y en cumplimiento de las obligaciones a cargo de Inversiones Carcondor SAS, se denota dificultad debido a la situación de orden público por el paro de camioneros que ha procedido con el bloqueo de las vías en el sector de Nariño y que impide se proceda con la entrega en los tiempos contractuales.

5. Al verificar el estado de las vías por la zona a la Dirección de Tránsito mediante correo electrónico han informado que la zona se encuentra con cierre total. (Se adjunta respuesta)

6. Como quiera que dicha situación es totalmente ajena y deviene de una a circunstancia de fuerza mayor solicitamos a la Entidad se sirva proceder con la SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La presente solicitud tiene como fundamento la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO que a la letra indica:"** La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al

Departamento. b) Por mutuo acuerdo. Actuación que deberá aprobarse en plataforma SECOP II"

Así las cosas y como quiera que no existe prohibición legal para que dentro de la ejecución del contrato estatal se otorgue la suspensión solicitada, pues incluso el artículo 40 de la ley 80 de 1993, determina la libertad de estipulaciones, ruego se proceda con la solicitud incoada, SUSPENDIENDO EL CONTRATO hasta y tanto se restablezca el orden público en la zona de Nariño.

No siendo otro el motivo del presente escrito,

Cordialmente,



JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ
CC 19.477.529
Representante Legal
INVERSIONES CARCONDOR S.A.S
NIT. 900.223.905-2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Correo No. 6179 / DITRA – SEPRI

Bogotá D.C., 04 de Julio del 2024

Dios y Patria, Buenos Días

Siguiendo instrucciones de mi Coronel CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO, Directora de Tránsito y Transporte, respetuosamente me permito remitir la siguiente indicación:

OBESV: Para conocimiento, verificación y trámite pertinente de acuerdo a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos para tal efecto, brindando respuesta dentro de los términos de ley.

Atentamente,

Intendente
CARLOS ANDRES LONDOÑO DUQUE
Secretario Privado Dirección de Tránsito y Transporte (E)
Teléfonos: 3203013735
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Tránsito y Transporte

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el destinatario y puede contener información de uso privilegiado y confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome referente a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Anexo. Correo policía Nacional con respecto a Estado vías Nariño.



AFECTACIONES A LA MOVILIDAD

MANIFESTACIÓN PÚBLICA

04/07/2024
09:00

UNIDAD	MUNICIPIO	CORREDOR VIAL	CIERRE	MOTIVO	COORDENADAS Y VÍA ALTERNA
SECCIONAL DE NARIÑO	Ipiales	Pasto – Rumichaca, km 0, Puente Rumichaca	Cierre total	Bloqueo de 14 vehículos de transporte entre cabezotes y tractomulas, 11 vehículos particulares, aproximadamente 40 personas	Vía Aérea
		Rumichaca – Pasto, km 7+100, sector Acopio	Cierre total	Bloqueo de 18 vehículos de carga, 10 vehículos particulares, aproximadamente 60 personas	No hay
	Pasto	Rumichaca – pasto, km 76+800, sector Bavaria	Cierre total	Bloqueo de 15 vehículos de carga, 07 vehículos particulares, aproximadamente 20 personas	No hay
		Pasto – Mojarras, km 13, Ye de Daza	Cierre total	Bloqueo de 10 vehículos particulares 13 vehículos de carga, 30 personas aproximadamente	Pasto – Buesaco – **(tiempo estimado 3 horas)**
		Pasto – Siburidoy, km 6, sector Dolores	Cierre Total	Bloqueo de 13 vehículos particulares 10 vehículos de carga, 50 personas aproximadamente	No hay
	Mallama	Junín – Pedregal, km 54	Cierre total	Aproximadamente 07 camiones al costado de la vía y 20 personas, quienes solicitan los transportadores la presencia de los ministros de transporte	No hay
	Chachagüí	Pasto – Mojarras, km 21	Cierre total	Bloqueo de 10 vehículos particulares 09 vehículos de carga, 40 personas aproximadamente	No hay

AL MOMENTO CONTAMOS CON ESTAS AFECTACIONES VIALES EN LA VIA BOGOTA - NARIÑO

CONDOR

Contabilidad CarCóndor <contabilidad@carroceriascondor.com.co>

RESPUESTA Solicitud Información Urgente

1 mensaje

DITRA OBESV-ANALISTA <ditra.obesv-analis@policia.gov.co>
Para: "contabilidad@carroceriascondor.com.co" <contabilidad@carroceriascondor.com.co>, DITRA JEFAT <ditra.jefat@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **ditra.obesv-analis@policia.gov.co**

Dios y Patria

AFECTACIONES A LA MOVILIDAD

MANIFESTACIÓN PÚBLICA

UNIDAD	MUNICIPIO	CORREDOR VIAL	CIERRE	MOTIVO	COO
SECCIONAL DE NARIÑO	Ipiales	Pasto – Rumichaca, km 0, Puente Rumichaca	Cierre total	Bloqueo de 14 vehículos de transporte entre cabezotes y tractomulas, 11 vehículos particulares, aproximadamente 40 personas	
		Rumichaca – Pasto, km 7+100, sector Acopio	Cierre total	Bloqueo de 18 vehículos de carga, 10 vehículos particulares, aproximadamente 60 personas	
	Pasto	Rumichaca – pasto, km 76+800, sector Bavaria	Cierre total	Bloqueo de 15 vehículos de carga, 07 vehículos particulares, aproximadamente 20 personas	
		Pasto – Mojarras, km 13, Ye de Daza	Cierre total	Bloqueo de 10 vehículos particulares 13 vehículos de carga, 30 personas aproximadamente	Pasto –
		Pasto – Sibundoy, km 6, sector Dolores	Cierre Total	Bloqueo de 13 vehículos particulares 10 vehículos de carga, 50 personas aproximadamente	
	Mallama	Junín – Pedregal, km 54	Cierre total	Aproximadamente 07 camiones al costado de la vía y 20 personas, quienes solicitan los transportadores la presencia de los ministros de transporte	
	Chachagüí	Pasto – Mojarras, km 21	Cierre total	Bloqueo de 10 vehículos particulares 09 vehículos de carga, 40 personas aproximadamente	

AL MOMENTO CONTAMOS CON ESTAS AFECTACIONES VIALES EN NARIÑO

De: DITRA OBESV-SECRETARÍA <ditra.obesv-sec@policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de julio de 2024 8:21 a. m.
Para: DITRA OBESV-ANALISTA <ditra.obesv-analis@policia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Información Urgente

Mensaje de correo electrónico enviado por ditra.obesv-sec@policia.gov.co

De: DITRA JEFAT <ditra.jefat@policia.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de julio de 2024 7:01
Para: DITRA OBEV <ditra.obesv@policia.gov.co>; DITRA OBESV-SECRETARÍA <ditra.obesv-sec@policia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Información Urgente

Mensaje de correo electrónico enviado por ditra.jefat@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Correo No. 6179 / DITRA – SEPRI

Bogotá D.C., 04 de Julio del 2024

Dios y Patria, Buenos Días

Siguiendo instrucciones de mi Coronel CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO, Directora de Tránsito y Transporte, respetuosamente me permito remitir la siguiente indicación:

OBESV: Para conocimiento, verificación y trámite pertinente de acuerdo a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos para tal efecto, brindando respuesta dentro de los términos de le

Atentamente,

Intendente
CARLOS ANDRES LONDOÑO DUQUE
Secretario Privado Dirección de Tránsito y Transporte (E)
Teléfonos: 3203013735
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Tránsito y Transporte

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibida. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboro: SI. ALBA LIZETH MOLINA VARGAS

De: Contabilidad CarCóndor <contabilidad@carroceriascondor.com.co>
Enviado el: miércoles, 3 de julio de 2024 6:34 p. m.
Para: DITRA JEFAT <ditra.jefat@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud Información Urgente

No suele recibir correos electrónicos de contabilidad@carroceriascondor.com.co. Por qué esto es importante

Reciban un cordial saludo

Por medio del presente les solicitamos un informe del estado de la vía BOGOTÁ - PASTO, motivo por el cual necesitamos movilizar un vehículo especial con placa el dia 04 de JULIO DE 2024, en cumplimiento del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍC SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y INVERSIONES CARCONDOR SAS.

El punto de desplazamiento es de CL 42 SUR 26A26, Bogotá Al Centro de Salud Municipal de Cartago E.S.E – Municipio de Cartago NARIÑO.

Requerimos el estado de orden público de vía, y SI en caso de existir disturbios es posible realizar acompañamiento.

Agradecemos su amable atención y pronta respuesta

CONDOR
No pasa desapercibido

Departamento de Contabilidad

Tel: 1 279 10 49
Cel: +57 (310)563 6908
contabilidad@carroceriascondor.com.co
www.carroceriascondor.com.co

Mensaje de correo electrónico enviado por ditra.jefat@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ditra.jefat@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibi que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por ditra.obesv-sec@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ditra.obesv-sec@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **ditra.obesv-analis@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ditra.obesv-analis@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibid pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).